



FORMATO

Código:

ESTUDIO PREVIO

Versión:01

Página: Página 1

**ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICITARIO.**

DEPENDENCIA

FECHA

Gerencia

31 DE MARZO 2022

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y COMPLEMENTARIOS DE NEIRA CALDAS S.A.S.E.S.P. Es una empresa de servicios públicos del orden regional, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal; que tiene como objeto la prestación de servicios a los que hacen alusión sus estatutos, la Ley 142 de 1994 y las Leyes que la modifiquen o sustituyan, Constituida mediante documento privado del 24 de mayo de 2021 de la asamblea constitutiva inscrito en la Cámara y Comercio de Manizales por caldas el 3 de junio de 2021, con el N°. 89242 del libro IX, bajo el número 86613 del siendo constituida en una Sociedad por Acciones Simplificadas.

Las empresas contratar el servicio de pauta publicitaria en medio de comunicación escrito de circulación local, con el fin de dar a conocer las diferentes tarifas de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NEIRA S.A.S.E.S. P

La publicidad es una técnica de comunicación para ofrecer un servicio a través de los medios de comunicación y es de gran importancia hoy en día porque es la forma en que las empresas se comunican con sus clientes, además el proceso de publicidad en medios locales de comunicación nos permite difundir efectivamente la información que por ley debe llevarse al conocimiento de los usuarios y público en general. Con ello además materializando principios propios de la contratación con recursos públicos como lo son el de participación, transparencia y publicidad entre otros de gran importancia.

**OBJETO****OBJETO:**

CONTRATAR EL SERVICIO DE PAUTA PUBLICITARIA EN MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITO DE CIRCULACIÓN LOCAL, CON EL FIN DE DAR A CONOCER LAS DIFERENTES TARIFAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE NEIRA S.A.S.E.S. P

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**

Son obligaciones del contratante: **A)** Pagar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. **B)** Designar al Supervisor del contrato **C)** Proporcionar al contratista la información veraz, pertinente y útil para la correcta ejecución del contrato **D)** efectuar la apropiación presupuestal correspondiente del rubro definido para esta contratación, en los términos y condiciones de ley **E)** Disponer de todo lo necesario y coadyuvar en lo pertinente para que el contratista pueda cumplir con el objeto del Contrato. **F)** Recibir y verificar el estado de los bienes y servicios entregados al momento de su recepción.

**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA se obliga para con la empresa EPN a:

Elaborar el respectivo anuncio publicitario, con la información tarifaria entregada por EPN Neira y efectuar el servicio de publicación, un mínimo de una vez, el anuncio en todo caso no podrá ser menor a un tamaño de 16,8 cm por 13 de alto Centímetros.



FORMATO

Código:

ESTUDIO PREVIO

Versión:01

Página: Página 2

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **A)** Elaborar el anuncio publicitario contentivo de las tarifas de los servicios que presta la empresa de servicios públicos. **B)** emitir el respectivo certificado de publicación del anuncio, cada vez que se efectúe publicación del mismo **D)** Efectuar la publicación de la pauta en el periódico de amplia difusión local en los horarios y fechas comprendido, observando las medidas mínimas del anuncio. **E)** Garantizar que la calidad de los elementos adquiridos sea de óptima calidad, teniendo en cuenta las obligaciones especificaciones mencionadas y que los mismos gocen de una garantía mínima de un (1) año, posteriormente a la terminación del contrato. **E)** cumplir con la obligación del pago de seguridad social integral y de parafiscales esto en concordancia con el Artículo 50 de la ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, aportando la respectiva evidencia del pago. **F)** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por las normas legales, o reglamentarias.

• **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

**RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:** El régimen de contratación de La ESP NEIRA corresponde al régimen privado, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, modificatorio de la Ley 142 de 1994, El Código Civil y el Código de Comercio. En todo caso se aplicarán las excepciones contenidas en la Ley, en especial las del artículo 13 Ley 1150 de 2007, no obstante, discrecionalmente podrá utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. En todo caso la actividad contractual de ESP NEIRA, buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación del servicio público de aseo a su cargo.

• **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Prestación de servicios publicitario y periodístico.

• **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato será atendido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N °2022000044 31 del mes de marzo del 2022 el cual se adjunta al presente estudio previo y al contrato, formando parte integral del mismo.

• **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO:**

Que del análisis jurídico de marco normativo y legal encontramos que el régimen de contratación especial aplicable a las Empresas que prestan Servicios Públicos Domiciliarios Colombia, es el régimen privado y comercial, respetando en todos los casos los deberes propios que consagran los principios del régimen contractual público, de conformidad con lo establecido en los artículo 31 y 32 de la ley 124 de 1994.

Que, en consecuencia, observando los mencionados principios de la contratación pública y privada, damos paso y lugar a que se observe la fase previa de planeación, publicidad, participación, responsabilidad y demás que hay lugar, sumado a la utilización del código civil y comercial, como fuentes normativas formales, permitiéndonos con ellos la validación de nuestro manual de contratación, como primera fuente formal del orden institucional, dentro del cual encontramos el artículo 19 que se encaja perfectamente en los supuestos facticos y jurídicos, para efectuar la presente modalidad contractual.



FORMATO

Código:

ESTUDIO PREVIO

Versión:01

Página: Página 3

Que además el proceso de contratación que nos convoca es pertinente, útil y necesario, toda vez que la resolución CRA 151 de 2001, en sus artículos 5.1.2.2 al 5.1.2.4, nos exigen efectuar la publicidad de las tarifas de servicios prestados en medio de amplia difusión local o en las facturas y que por motivos de transparencia y publicitación a la comunidad en general, la gerente ha determinado efectuar la publicación en medio de amplia difusión local.

**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Un único pago. **LA EMPRESA NO ANTICIPARÁ DINEROS AL CONTRATISTA.**

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

1	TIPO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION		STA
			EMPRESA	CONTRA	
2	LEGALES	Aumento en las cargas parafiscales		X	
3		Aumento en los impuestos		X	
4		Mayor tiempo de servicio	X		
5	EJECUCION DEL CONTRATO	No cumplimiento oportuno de las actividades asignadas o de los suministros necesarios		X	
6		Ausencia de recursos	X		
7	VICIO OCULTO	Orden equivocada en la ejecución del convenio	X		
TIPIFICACIÓN DE RIESGOS					
1	RIESGO	MITIGACIÓN			
2	Ausencia de recursos	Provisión de bienes o elementos de trabajo, cuando requieran			
3	Orden equivocada en la ejecución del contrato	Supervisor asume el riesgo			

**DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será desde 11 de mayo de 2022 hasta el 15 de mayo de 2022 o hasta que se agote el cumplimiento del objeto contractual, plazo que se contará desde la firma del contrato.

**SUPERVISIÓN**

La supervisión del Contrato estará a cargo de la Gerente de la Empresa, o quien haga sus veces.

**GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:**

LA EMPRESA no exigirá al contratista una garantía por ser un contrato de mínima cuantía.

Dado en Neira, Caldas al día once (11) del mes de mayo de 2022.

SOLICITANTE

YURY JULIANA NARVAEZ GAVIRIA  
Funcionario o contratista

Firma




FORMATO

Código:

ESTUDIO PREVIO

Versión:01

Página: Página 4

Proyecto y elaboro	Yuliana Quintero Jiménez- Asistente de Gerencia	
Reviso y aprobó: componente jurídico	Alejandro Franco Castaño- Asesor Jurídico Sebastián Javierre- Abogado AFC	